

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

N° EX- 0900870,

TEMUCO, 08 MAY 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 06 de mayo de 2015, presentada por doña **CECILIA LORENA PRIETO CARDENAS**, domiciliada en calle Nicolo Paganini N° 0241, comuna de Temuco, giro Optica y artículos ópticos, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 28.07.2012 del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, Rol 2092010670-2012, por infracción sancionada en el Art. 97 N° del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

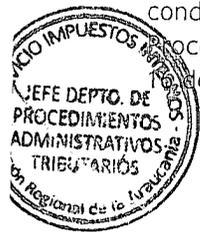
3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

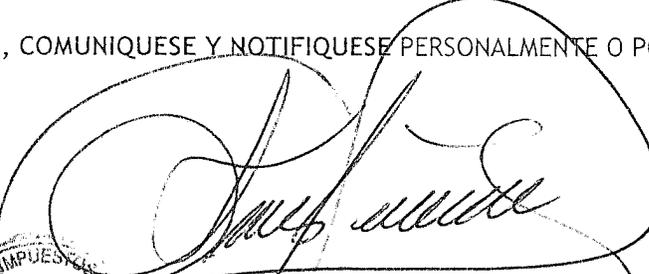
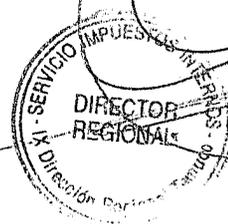
SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 06 de mayo de 2015, por el contribuyente antes individualizado, atendido Certificado social de Fondo Esperanza SPA de fecha marzo de 2015; Ficha de protección social vigente a Abril de 2015 e Informe médico de fecha 13.04.2015.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 111.129, (ciento once mil ciento veintinueve pesos); siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en los giros beneficiados con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.




 **CHRISTIAN SOTO TORRES**
DIRECTOR REGIONAL